



MATERIAS A SER SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EMBOTELLADORA ANDINA S.A. DE 25 DE ABRIL DE 2024 (la "JUNTA")

PUNTO I. LA MEMORIA, EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023; COMO, ASIMISMO, EL INFORME DE LA EMPRESA DE AUDITORÍA EXTERNA RESPECTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDICADOS.

1.- Se informa que tanto la Memoria Anual Integrada, como el estado de situación Financiera y los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2023, así como también el informe de la Empresa de Auditoría Externa respecto de dichos Estados Financieros han sido puestos oportunamente a disposición de los accionistas, y del público en general, en la página web de la Sociedad.

2.- El Informe emitido por la Empresa de Auditoría Externa respecto de la contabilidad, Estados de Situación Financiera, y Estados Financieros del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, fue conocido y aprobado por el Directorio, y establece que los Estados Financieros Consolidados de la Compañía representan razonablemente y en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Embotelladora Andina S.A. al 31 de diciembre de 2023, así como también los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Dicho informe concluye que no existen situaciones de carácter relevante que puedan afectar significativamente a la Compañía o a sus filiales.

PUNTO II. LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES Y EL REPARTO DE DIVIDENDOS.

1. Resultados del Ejercicio al 31 de diciembre del año 2023, y Distribución de Utilidades

Corresponde a la Junta ratificar la distribución de dividendos ya pagados como “Dividendos Provisorios con cargo al Ejercicio 2023”.

Asimismo, la Junta tendrá que determinar el destino del saldo remanente de las utilidades de dicho Ejercicio.

2. Dividendos Provisorios Distribuidos con cargo a las utilidades del Ejercicio 2023

El Directorio acordó en su oportunidad distribuir y pagar los siguientes dividendos provisorios con cargo al Ejercicio 2023:

- Dividendo N° 227, pagado a partir del 25 de agosto de 2023, de \$29 (veintinueve pesos) por cada acción de la Serie A y \$31,9 (treinta y uno coma nueve pesos) por cada acción de la Serie B;
- Dividendo N° 228, pagado a partir del 26 de octubre de 2023, de \$29 (veintinueve pesos) por cada acción de la Serie A y \$31,9 (treinta y uno coma nueve pesos) por cada acción de la Serie B; y
- Dividendo N° 229, pagado a partir del 25 de enero de 2024, de \$32 (treinta y dos pesos) por cada acción de la Serie A y \$35,2 (treinta y cinco coma dos pesos) por cada acción de la Serie B.

En consecuencia, se informa que el monto distribuido como dividendos provisorios con cargo al Ejercicio 2023, ascendió a CL\$ 89.450.886.087 (ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta millones ochocientos ochenta y seis mil ochenta y siete pesos), lo cual representa un 52,18% (cincuenta y dos coma dieciocho por ciento) de las utilidades netas del Ejercicio 2023.

3. Primer Dividendo Definitivo

Corresponde a la Junta pronunciarse sobre la proposición del Directorio de la Compañía, en cuanto a la distribución de un primer dividendo definitivo con cargo a las utilidades del

Ejercicio 2023, ascendente a **\$32,00 (treinta y dos pesos)** por cada acción de la Serie A, y **\$35,2 (treinta y cinco coma dos pesos)** por cada acción de la Serie B.

Este dividendo significaría un monto adicional a repartir de \$31.804.759.498.- (**treinta y un mil ochocientos cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho pesos**).

El monto propuesto a repartir, sumado a lo pagado como dividendos provisorios, daría un monto total de dividendos con cargo al Ejercicio 2023 ascendente a \$121.255.645.585.- (ciento veintiún mil doscientos cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos). Esta cifra representa el 70,73% (setenta coma setenta y tres por ciento) de las utilidades del Ejercicio 2023.

Por último, en caso de aceptarse la propuesta indicada, el remanente de utilidades que no hubiese sido destinado al pago de dividendos y que asciende en total a \$50.185.764.213.- (cincuenta mil ciento ochenta y cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos trece pesos) sería destinado a aumentar la *Reserva de Utilidades Acumuladas*.

De ser aprobado el dividendo definitivo antes indicado, éste correspondería al dividendo N°230, y su pago se efectuaría a partir del día 23 de mayo de 2024.

De esta forma, una vez ratificados los dividendos provisorios, y de ser aprobado por la Junta la propuesta de dividendo definitivo anteriormente señalada, el saldo de las cuentas del patrimonio de la Compañía al 31 de diciembre de 2023, distribuidas las utilidades del Ejercicio, y destinado el remanente de la utilidad al fondo de utilidades acumuladas, quedaría como se indica en la siguiente tabla:

Capital Pagado	\$270.737.574.111 (doscientos setenta mil setecientos treinta y siete millones quinientos setenta y cuatro mil ciento once pesos).
----------------	--

Utilidades Acumuladas	\$737.507.037.300 (setecientos treinta y siete mil quinientos siete millones treinta y siete mil trescientos pesos)
Otras Reservas	-\$153.758.845.013.- (menos ciento cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil trece pesos).
Total Patrimonio Atribuible a la controladora	\$854.485.766.398 (ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco millones setecientos sesenta y seis mil trescientos noventa y ocho pesos)

4.- Segundo Dividendo Definitivo

Corresponde a la Junta evaluar la propuesta del Directorio, en cuanto a que parte del Fondo de Utilidades Acumuladas sea distribuido extraordinariamente entre los accionistas a título de dividendo definitivo.

La propuesta consiste en la distribución de un segundo dividendo definitivo por un monto total de **\$29.816.962.029 (veintinueve mil ochocientos dieciséis millones novecientos sesenta y dos mil veintinueve pesos)**, el que se aplicaría contra las Utilidades Acumuladas.

Dicha proposición implica un dividendo de **\$30,00 (treinta pesos)** por cada acción de la Serie A, y **\$33 (treinta y tres pesos)** por cada acción de la Serie B.

De acuerdo a lo señalando precedentemente, la suma propuesta para distribuir representa un 88,12% (**ochenta y ocho coma doce por ciento**) de la cuenta de Utilidades Acumuladas.

De ser aprobado el dividendo definitivo antes indicado, éste correspondería al dividendo N°231, y su pago se efectuaría a partir del día 30 de mayo de 2024.

De esta forma, si la Junta aprueba esta propuesta, después de distribuir este dividendo

definitivo, los saldos de las cuentas del patrimonio de la Compañía al 31 de diciembre de 2023, deduciendo el monto del segundo dividendo definitivo propuesto, serían los señalados en la siguiente tabla:

Capital Pagado	\$270.737.574.111 (doscientos setenta mil setecientos treinta y siete millones quinientos setenta y cuatro mil ciento once pesos).
Utilidades Acumuladas	\$707.690.075.271.- (setecientos siete mil seiscientos noventa millones setenta y cinco mil doscientos setenta y un pesos)
Otras Reservas	-\$153.758.845.013.- (menos ciento cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil trece pesos).
Total Patrimonio atribuible a la controladora	\$824.668.804.369.- (ochocientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y ocho millones ochocientos cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos)

PUNTO III. LA EXPOSICIÓN RESPECTO DE LA POLÍTICA DE DIVIDENDOS DE LA SOCIEDAD E INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS EN LA DISTRIBUCIÓN Y PAGO DE LOS MISMOS.

1. Política de Dividendos.

Se informa que el Directorio de la Compañía tiene el propósito de mantener constante su política de otorgar dividendos a sus accionistas que completen un monto no inferior al 30% de las utilidades sociales del Ejercicio, siempre de conformidad con las preferencias establecidas para las distintas series de acciones en los estatutos sociales, y sin perjuicio de la posibilidad de poder acordar el reparto de dividendos provisorios con cargo al Ejercicio en curso.

Igualmente, se informa que la posibilidad de repartir dividendos provisorios corresponde a una facultad privativa del Directorio, y su ejercicio queda en todo caso condicionado a las utilidades que realmente se obtengan, así como también a los resultados que arrojen las proyecciones que periódicamente efectúe la Compañía.

Finalmente se informa que la política de la Compañía para la determinación de la utilidad líquida distribuable no presenta ajustes de aquellos referidos en la Circular N°1945, y que el Directorio de la Sociedad en su sesión ordinaria de noviembre de 2010, acordó instruir a la Administración llevar un control por separado de los ajustes, con el objeto de hacerlos distribuibles sólo cuando efectivamente se hayan realizado como resultado.

2. Actualización de Poderes y Procedimiento a ser utilizado en la Distribución y Pago de Dividendos.

Se solicita a los accionistas que los poderes otorgados a favor de terceros mandatarios, sean actualizados ante nuestro Departamento de Acciones cada vez que se produzca un cambio de apoderados, y en todo caso, a lo menos cada dos años.

Para ello, los respectivos antecedentes legales deberán ser dirigidos a SerCor S.A. a fin de ser informados legalmente. Todo lo anterior, con la finalidad de entregar la máxima seguridad posible.

Por último, se informa que el Procedimiento de pago y distribución de dividendos está publicado en la página web de la Compañía, en el siguiente link: [Procedimiento para pago y distribución de dividendos](#)

PUNTO IV.- LA RENOVACIÓN TOTAL DEL DIRECTORIO

Doce directores, serán elegidos por los accionistas de la Serie A, y dos directores serán

elegidos por los accionistas de la Serie B.

Los directores que sean elegidos en esta oportunidad durarán en sus funciones un plazo de tres años, y podrán ser reelegidos.

Los accionistas podrán acumular sus votos en favor de una sola persona, o distribuirlos en la forma que estimen conveniente. Se proclamarán elegidos a los candidatos que en una misma y única votación resulten con mayor número de votos hasta completar el número de cargos por proveer.

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular N°1956 de la Comisión para el Mercado Financiero, se recuerda a los señores accionistas que:

- Los directores de la Sociedad se elegirán en una sola elección, por Serie.
- En la elección participarán todos los postulantes a directores de la respectiva Serie, identificándose claramente a los que postulan como independientes, y a los que no lo hacen en tal calidad.
- Resultarán electos los directores más votados.
- Si dentro de los candidatos más votados no se encuentra un independiente, el candidato a director independiente más votado resultará electo en reemplazo del candidato con menos votos que, por el número de cargos, podría haber sido elegido.
- En el Acta de la Junta se dejará constancia de la identificación de los accionistas que propusieron a los directores independientes, y del cumplimiento por parte de los candidatos a directores independientes de las formalidades y requisitos establecidos en el artículo 50 bis de la Ley N°18.046.
- Tratándose de la votación del controlador, de los miembros de éste o de las de sus personas relacionadas, se deberá señalar la calidad de tal al momento de expresar

su voto, debiendo dejarse expresa mención en el Acta respectiva de la votación de estas personas.

- Finalmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N°18.046, se deja constancia de que la emisión del voto de viva voz que deben realizar las Administradoras de Fondos de Pensiones, se entenderá en su caso cumplida con la emisión del voto por medio de la papeleta respectiva.

Los nombres propuestos como candidatos para las distintas Series de acciones son los siguientes¹:

CANDIDATOS SERIE A:

Domingo Cruzat Amunátegui (Candidato Independiente)

Roberto Mercadé

Gonzalo Parot Palma (Candidato Independiente)

Luis Felipe Avellar

José Antonio Garcés Silva

Eduardo Chadwick Claro

Juan Claro González

Gonzalo Said Handal

Francisca Yáñez

Salvador Said Somavía

Carmen Román Arancibia

Gerardo Jofré (Independiente)

CANDIDATOS SERIE B:

Georges De Bourguignon Arndt

Jacqueline Saquel Mediano

¹ De conformidad a la legislación chilena (inciso final del Artículo 73 del Reglamento de Sociedades Anónimas), se podrán agregar candidatos a la lista, aun en la misma Junta, si quien lo propone presenta un documento en que el candidato acepta su nominación y declara no tener inhabilidades para desempeñar el cargo.

Isabel Margarita Cabello (Independiente)

Los candidatos fueron presentados según lo siguiente:

- En representación de Inversiones Gran Araucaria Dos Limitada fue presentado como candidato para el cargo de director Independiente por la Serie A, el señor Domingo Cruzat Amunategui.
- Por otra parte, el accionista Inversiones SH Seis Limitada, presentó como candidato para el cargo de director independiente por la Serie A a don Gonzalo Parot Palma.
- Don Roberto Mercadé y don Luis Felipe Avellar fueron presentados por Coca-Cola de Chile S.A. y Servicios y Productos para Bebidas Refrescantes SRL.
- Don José Antonio Garcés Silva fue presentado por Inversiones Nueva Delta S.A.
- Don Eduardo Chadwick Claro fue presentado por Inversiones el Campanario Limitada, Inversiones Los Robles Limitada, Inversiones Las Niñas Dos SpA, Inversiones Las Niñas Limitada e Inversiones Don Alfonso Limitada.
- Doña Jacqueline Saquel Mediano, doña Carmen Román Arancibia, doña Francisca Yañez, don George De Bourguignon Arndt, don Gonzalo Said Handal y don Juan Claro González fueron presentados por Inversiones SH Seis Limitada.
- Don Salvador Said Somavía fue presentado por Inversiones Cabildo SpA.
- Don Gerardo Jofré y doña Isabel Margarita Cabello fueron presentados por APF Cuprum S.A. y AFP Provida S.A.

PUNTO V. LA DETERMINACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES, DE LOS

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CULTURA, ÉTICA Y SUSTENTABILIDAD, DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO, DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE DIRECTORES ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 50 BIS DE LA LEY N°18.046, Y DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA EXIGIDO POR LA LEY *SARBANES & OXLEY* DE LOS ESTADOS UNIDOS; COMO, ASIMISMO, SU INFORME DE GESTIÓN ANUAL, Y LOS GASTOS INCURRIDOS POR EL COMITÉ DE DIRECTORES Y LOS GASTOS DEL DIRECTORIO POR EL EJERCICIO 2023.

1.- Remuneración de los señores directores, y del presidente del Directorio de la Sociedad.

Se propone a la Junta una dieta mensual de un monto bruto ascendente a \$7.000.000 (siete millones de pesos) para cada director. Lo anterior, se pagará mensualmente independientemente del número de sesiones ordinarias o extraordinarias a que asistan los directores en un mismo mes.

Asimismo, se propone a la Junta la fijación de una remuneración adicional en favor del presidente del Directorio, de un monto bruto mensual ascendente a \$7.000.000 (siete millones de pesos).

2.- Remuneración de los miembros del Comité Ejecutivo.

Al igual que la propuesta para la remuneración de directores, se propone una remuneración bruta mensual de \$8.800.000.- (ocho millones ochocientos mil pesos) para cada uno de los directores integrantes del Comité Ejecutivo. Quedarían excluidos de dicha remuneración el presidente y el Vicepresidente Ejecutivo, quienes no percibirán ningún ingreso por ser miembros de este Comité.

3.- Remuneración de los miembros de los Comités de Ética, Cultura y Sustentabilidad,

Comité de Directores y Auditoría, y aprobación de presupuesto de funcionamiento.

Se propone a la Junta de accionistas, una remuneración mensual bruta para cada director miembro del Comité de Cultura, Ética y Sustentabilidad, equivalente a \$1.175.000 (un millón ciento setenta y cinco mil pesos).

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ley N°18.046, se propone a la Junta acordar una remuneración bruta mensual para cada director miembro del Comité de Directores, equivalente a \$2.350.000.- (dos millones trescientos cincuenta mil pesos).

Por otra parte, la Junta Ordinaria de Accionistas debe también determinar un presupuesto para las operaciones del Comité de Directores.

Para estos efectos, el Directorio propone la cantidad de \$335.000.000 (trescientos treinta y cinco millones de pesos) como presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité de Directores para el Ejercicio 2024.

Finalmente, se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con la propuesta, la función de miembro del Comité de Auditoría de la Ley *Sarbanes & Oxley* no tendría asignada una remuneración adicional a la antes indicada.

4.- Informe de actividades del Comité de Directores, y gastos del Directorio y el Comité de Directores y de Auditoría.

Dicho informe se encuentra contenido en la Memoria Anual Integrada de la Compañía, por lo que en la Junta se considerará como reproducido.

Por otra parte, y respecto de los gastos de funcionamiento del Comité de Directores, se informa que durante el Ejercicio recién pasado, dichos gastos ascendieron a la suma

de \$182.780.666 (ciento ochenta y dos millones setecientos ochenta mil seiscientos sesenta y seis pesos) de los cuales \$122.100.275 (ciento veintidós millones cien mil doscientos setenta y cinco pesos) se refieren a gastos en asesorías (incluyendo auditorías de distinta índole).

Así también, se informa a la Junta que durante el ejercicio recién pasado, el Comité de Auditoría Sarbanes & Oxley incurrió en gastos por \$91.372.093 (noventa y un millones trescientos setenta y dos mil noventa y tres pesos).

Finalmente, se informa que para el Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el Directorio de Embotelladora Andina incurrió en gastos por \$496.109.056 (cuatrocientos noventa y seis millones ciento nueve mil cincuenta y seis pesos), de los cuales \$294.061.931 (doscientos noventa y cuatro millones sesenta y un mil novecientos treinta y un pesos) se refieren a gastos en asesorías (incluyendo auditorías de distinta índole).

PUNTO VI. LA DESIGNACIÓN DE LA EMPRESA DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2024.

Se informa que los fundamentos para la designación de la empresa de auditoría externa se encuentra en la página web de la Compañía, en el siguiente link: [Fundamento de Elección de Empresa de Auditoría Externa](#)

PUNTO VII. LA DESIGNACIÓN DE LAS CLASIFICADORAS DE RIESGO PARA EL EJERCICIO 2024.

Se informa que el Comité de Directores y el Directorio, han propuesto que se designe a las firmas Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada e International Credit Rating Clasificadora

de Riesgo Limitada, como clasificadores locales; y a Fitch Ratings, Inc. y S&P Global Ratings como clasificadores internacionales de riesgo de la Compañía para el Ejercicio 2024.

PUNTO VIII. LA CUENTA SOBRE ACUERDOS DEL DIRECTORIO RELATIVOS A OPERACIONES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 146 Y SIGUIENTES DE LA LEY N°18.046, POSTERIORES A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACCIONISTAS.

Se informa a los accionistas que las operaciones a que se refieren los artículos 146 y siguientes de la Ley 18.046 son las que se incluyen en la Nota N°12 de los Estados Financieros y las que se materializaron y/o materializarán entre el 31 de diciembre y el 25 de abril de 2024, las cuales se detallarán en la Junta.

Finalmente, se informa que dichas operaciones, tienen todas el carácter de habituales, corresponden al giro ordinario de la Sociedad y tienen por objeto contribuir al interés social, ajustándose en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado.

PUNTO IX. DETERMINACIÓN DEL DIARIO DONDE DEBEN PUBLICARSE LOS AVISOS Y LAS CONVOCATORIAS A JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS.

Se propone a los señores accionistas efectuar las publicaciones en el Diario Financiero.

Se hace presente a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en la ley chilena, es facultad privativa de los accionistas aprobar en la Junta Ordinaria las materias que son propias de la misma. Conforme a lo anterior, las materias aquí indicadas son meramente propuestas que pueden o no ser aprobadas por los accionistas y, por lo tanto, están sujetas a los cambios que se propongan en la Junta Ordinaria.